



CACFIMM

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS
FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO

**REGLAMENTO DE APORTES
OBLIGATORIOS PARA SOCIOS
JUBILADOS**

2012

REGLAMENTO DE APORTES OBLIGATORIOS PARA SOCIOS JUBILADOS

Artículo 1.

Los socios jubilados a partir del 1º de enero de 2013 pueden decidir su aporte obligatorio de acuerdo a la siguiente escala:

- 1)** Todos los socios jubilados pueden decidir aportar como cuota social el 65% de la misma.
- 2)** Los socios jubilados con 15 años o más ininterrumpidos de membrecía pueden decidir aportar como cuota social el 45% de la misma.
- 3)** Los socios jubilados con 30 años o más ininterrumpidos de membrecía pueden DECIDIR aportar como cuota social el 25% de la misma.

Artículo 2.

Los socios jubilados que así lo deseen, podrán seguir aportando la cuota social íntegra.



CACFIMM

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS
FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO

www.cacfimm.coop